

INFORMATIVO LEGAL

Miraflores, 22 de abril de 2020

Las normas más relevantes que han sido publicadas el día de ayer en la Edición Extraordinaria y el día de hoy en el Diario Oficial “El Peruano”, son las siguientes:

- El día de ayer se publicó la Resolución Ministerial N° 140-2020-EF/52, norma que aprueba el Acto Constitutivo de Fideicomiso de Titulización y Comisión de Confianza - Programa “REACTIVA PERÚ”.
- El día de hoy las normas más relevantes son las siguientes:
 - Decreto Supremo N° 009-2020-EM, norma que modifica diversas disposiciones vinculadas con la comercialización y seguridad de gas licuado, con la finalidad de contar con una mejor precisión al momento del control de peso de los balones de Gas Licuado de Petróleo - GLP y establecer medidas de seguridad en las instalaciones de envasado de GLP, así como para el transporte de este producto.
 - Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE, norma que dispone la obligatoriedad de la notificación vía electrónica de los actos administrativos y actuaciones administrativas emitidas por el Ministerio de la Producción, que deban ser notificadas de acuerdo a la normatividad vigente.
 - Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DM, norma que dispone extender de manera automática el periodo de la calibración de los equipos y patrones de medición utilizados por las Unidades de Verificación Metrológica para el servicio de verificación.
 - Resolución N° 005-2020-SMV/01, mediante la cual se aprueban disposiciones aplicables a las empresas que a la entrada en vigencia del Título IV del Decreto de Urgencia N° 013-2020, norma que promueve el financiamiento de la micro, pequeñas y medianas empresas - MIPYME Emprendimientos y Startups, se encuentren desarrollando la actividad de financiamiento participativo financiero a través de la modalidad de préstamos.
 - Resoluciones Administrativas N°s 000053-2020-P-CE-PJ y 000055-2020-P-CE-PJ.

La primera autoriza a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, en cuyos Distritos Judiciales funcionan órganos jurisdiccionales tramitando procesos con el Expediente Judicial Electrónico (EJE), que dispongan las medidas necesarias para tramitar de forma remota los expedientes que su naturaleza lo permita durante el período de Emergencia Nacional.

INFORMATIVO LEGAL

La segunda aprueba la digitalización de los expedientes de la Corte Suprema de Justicia de la República e implementa el trabajo remoto, ante el Estado de Emergencia Nacional.

En ambos casos se indica que es indispensable asegurar un trabajo judicial sin interrupciones en la Corte Suprema de Justicia de la República y en el resto de las Cortes Superiores de Justicia nivel nacional, hasta que la situación social y sanitaria del país se normalice.

Se precisa que se hace necesario lograr que los procesos judiciales tramitados físicamente (soportados en papel), se digitalicen para su oportuno trabajo virtual.

Lo anterior se iniciará en la Corte Suprema de Justicia de la República, respecto de los recursos pendientes de calificación o las vistas de fondo; y se seguirá de modo progresivo en el resto del país.

Se trata de medidas que buscan evitar la propagación del COVID-19, preservando la salud y seguridad de los trabajadores y magistrados, pues se evitará su traslado a los ambientes de la Corte Suprema y, por ende, la aglomeración de personal.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.